

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0181-2024-MDH/A

Hualgayoc, 28 de noviembre del 2024



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC:

VISTO, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD; que establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo y el Informe N°072-2024-ING.ACM/J.USTDC-MDH, de fecha 28 de noviembre de 2024, presentado por la **Unidad Secretaría Técnica de Defensa Civil**, mediante el cual solicita aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo (GT) para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; los cuales, se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también, minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 29664 señala que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo, la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos; agregando el numeral 16.5 del citado artículo que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N.º 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;



Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N.º 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme los determina la Ley N.º 29664 y su Reglamento;



Que, en el literal b) del numeral 2 del Capítulo VII Disposiciones Generales, de la Directiva N.º 001-2012-PCM/SINAGERD; establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo;

Que, asimismo, en el literal g) del numeral 2 del Capítulo VIII Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada; establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica proponer el Reglamento de Funcionamiento Interno de los Grupos de Trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2024-MDH/ del 19 de marzo del 2024, se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc y que conforme al artículo primero de la acotada norma, cuenta con un responsable del Área de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, la cual establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, por tanto, resulta pertinente aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, como un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, estando a lo informado con el documento del visto presentado por la **Unidad Secretaría Técnica de Defensa Civil**; y a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, y a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2 °. - **DISPONER** su difusión a los integrantes del Grupo de Trabajo a través de la Unidad Secretaría Técnica de Defensa Civil a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 3°. - **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Artículo 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Emzo Dueñas Acuña
.....
Emzo Dueñas Acuña
ALCALDE